

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"



EXNTE N° 0719-00678-2023.

DECRETO N° **3609** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 AGO 2025

VISTO:

La Resolución N° 001389-S-2024, de fecha 29 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 16 de agosto de 2023, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Lorena Soledad Fernández, CUIL N° 27-30670051-6, cargo categoría A-1 (I-Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Área de Maternidad de la Unidad de Organización: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, el Hospital Dr. Arturo Zabala informa que se dio el alta y ajuste del referido adicional por el periodo 2024 a favor de la Licenciada Fernández, adeudándose el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartico por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a favor de la Licenciada Fernández;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0719-00678-2023 caratulado: "ELEV. SOLIC. DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS PARA LA LIC. LORENA SOLEDAD FERNANDEZ" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



Cludia Gisela Huanca
CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

3609 -S-

DECRETO Nº

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

D. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



D. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



D. CLAUDIA GISELA HUARCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy